



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 76/2020



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
afolgueva@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
05/11/2020 19:43:10



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095, 6281, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Resolución Conjunta FG N° 18/20 y DG N° 78/20, las Resoluciones FG Nros. 04/2020 y 05/2020, la Disposición OAF N° 54/2020 y la Actuación Interna N° 30-00065038 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Disposición OAF N° 54/2020 se aprobó el procedimiento efectuado en la Contratación Directa por Urgencia N° 13/20 (tramitada mediante la Actuación Interna N° 30-00062472), adjudicándose la misma a favor de la firma MURESCO S.A. (C.U.I.T. 30-52252008-6), siendo perfeccionada con la suscripción de la Orden de Compra N° 27/2020 el día 26 de agosto pasado.

Que, dicho procedimiento fue enmarcado dentro de la emergencia en materia de infraestructura edilicia y tecnológica para las dependencias del Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa dispuesta por la Resolución Conjunta FG N° 18/2020 y DG N° 78/2020.

Que, sin perjuicio de ello, a través de la Actuación Interna citada en el Visto

de la presente, la Jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante la Nota DSGM N° 123/2020, solicitó la ampliación del Renglón N° 1 Subrenglón 1.3 “*ALFOMBRA TIPO YUTE CON BORDE SIMIL CUERO 2,75 X 1,95*” por una (1) unidad, todo correspondiente a la Orden de Compra N° 27/2020 emitida a favor de la firma MURESCO S.A., con las mismas características técnicas a las adquiridas oportunamente, informando, asimismo, que dicha ampliación asciende a la suma total de pesos veintitrés mil (\$23.000,00) por todo concepto.

Que finalmente, conforme toda vez que la ampliación pretendida representa un quince con sesenta y cuatro por ciento (15,64%) del monto total adjudicado, se solicitó la correspondiente conformidad a la firma adjudicataria, manifestando su aceptación de la ampliación pretendida, tal como surge del documento glosado al #3.

Que, en tal inteligencia, se dio intervención al Departamento de Presupuesto quien, mediante la Nota DP N° 1862/2020, informó la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la ampliación referida.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar la ampliación de la Contratación Directa por Urgencia N° 13/2020 oportunamente adjudicada a favor de la empresa MURESCO S.A., correspondiente al Renglón N° 1 Subrenglón 1.3 “*ALFOMBRA TIPO YUTE CON BORDE SIMIL CUERO 2,75 X 1,95*” por una (1) unidad, todo correspondiente a la Orden de Compra N° 27/2020 emitida a favor de la firma MURESCO S.A., con las mismas características técnicas a las adquiridas oportunamente, informando, asimismo, que dicha ampliación asciende a la suma total de pesos veintitrés



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

mil (\$23.000,00) por todo concepto, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos aprobados para el presente trámite.

Que, como se expresara precedentemente, el monto total de la ampliación pretendida asciende aproximadamente en un quince con sesenta y cuatro por ciento (15,64%) del monto total adjudicado a la firma MURESCO S.A. en el marco del presente procedimiento, encontrándose dentro de lo prescrito por la normativa (artículo 119, inciso I de la Ley N° 2.095 – texto consolidado según Ley N° 6.017-).

Que, deberá requerirse a la firma adjudicataria que integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del total adjudicado por la presente en concepto de ampliación, mediante la integración de una póliza de seguro de caución en los términos y alcances de lo dispuesto en los artículos 101 inciso c) y 115 de la Ley N° 2.095 -texto según Ley N° 6.017- y su reglamentación.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión de los Dictámenes DAJ N° 715/2020, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 1.903, 2.095 y 6.281, la Resolución CCAMP N° 53/15 y la Resolución FG N° 4/2020;

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL**

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la ampliación de la Contratación Directa por Urgencia N° 13/2020 oportunamente adjudicada a favor de la empresa MURESCO S.A., correspondiente al Renglón N° 1, Subrenglón 1.3 “*ALFOMBRA TIPO YUTE CON BORDE SIMIL CUERO 2,75 X 1,95*” por una (1) unidad, todos correspondientes a la Orden de Compra N° 27/2020 emitida a favor de la firma MURESCO S.A., con las mismas características técnicas a las adquiridas oportunamente, informando, asimismo, que dicha ampliación asciende a la suma total de pesos veintitrés mil (\$23.000,00) por todo concepto, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos aprobados para el presente trámite.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el gasto por la suma total de pesos veintitrés mil (\$23.000,00) IVA incluido, imputable a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2020.

**ARTÍCULO 3º.-** Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado por la presente, en los términos y alcances de lo dispuesto en los artículos 101 inciso b) y 115 de la Ley N° 2095 –texto según Ley N° 6017- y su reglamentación.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese; notifíquese a la firma adjudicataria, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Contaduría, al Departamento de Presupuesto. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 76/2020**